

**MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
ACTA DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2018**

ACTA del día 6 de marzo de 2018

<p style="text-align: center;">ASISTENTES:</p> <p>Representantes de las Organizaciones Sindicales:</p> <p><u>AFAPNA:</u> Idoya Alonso Ayerra Yolanda Erro García Estíbaliz Trillo García</p> <p><u>ANPE:</u> María Pilar Ayerra Aramendia Carlos Rodrigo Guerra</p> <p><u>CCOO:</u> María Ángeles Ocariz Zornoza Pilar García Pérez</p> <p><u>ELA:</u> Javier Arrizabalaga Weidner Oihana Goigana Bengoetxea</p> <p><u>LAB:</u> Alberto Goikoa De Lorenzo Mikel Lizaso Odriozola</p> <p><u>STEILAS:</u> Raúl López Ekay Amaia Zubieta Garciandia</p> <p><u>UGT:</u> María José Anaut Couso Isabel Fernández Pan</p> <p>Representantes de la Administración: María Roncesvalles Solana Arana Miren Nekane Oroz Bretón Begoña Alfaro Oricáin Francisco Javier Iglesias Álvarez María Mainer Setuáin Chourraut José Enrique Zabalza Lucea</p>	<p>En Pamplona, siendo las 9:37 horas del día 6 de marzo de 2018, en la sala San Cernin de la sede del Departamento de Educación, se reúnen las personas reflejadas al margen en calidad de representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales que se citan, a fin de tratar los siguientes asuntos del orden del día:</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1º. Orden Foral de gestión de listas de contratación. 2º. Borrador de convocatoria de oposición. 3º. Otros asuntos. 4º. Ruegos y Preguntas.</p>
--	--

1º Orden Foral de gestión de listas de contratación.

El Director del Servicio de Recursos Humanos toma la palabra para exponer el contenido del borrador. Indica que la principal novedad es que se recupera la lista preferente de aprobados sin plazas, a raíz de la anulación por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra mediante sentencia de los artículos 3 y 4 de la Orden Foral 55/2016, de 29 de abril, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

Así mismo, indica que se modifica el sistema de las listas de incorporación periódica. Expone que se han abierto 45 listas más otras 40 que ya estaban abiertas, recibándose un total de 5.000 solicitudes, la mayoría para listas en las que ya no hace falta gente como Educación infantil y Primaria. El volumen de gestión que genera la tramitación de estas listas equivale a dos oposiciones. Por ello, se va a optar por abrir las necesarias y otorgando un plazo de 20 días.

Además, expone que a partir del momento de la entrada en vigor de esta Orden Foral, aquellas personas que hubieran resultado excluidas de las listas de aspirantes a la contratación temporal por no haber acreditado estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica, recuperarán la posición que les corresponda en las listas de las que fueron excluidos, permaneciendo como no disponibles, o situación asimilada, en tanto no acrediten estar en posesión de dicha formación.

El plazo para que esas personas acrediten estar en posesión de dicha formación permanecerá abierto de forma permanente.

En relación con las contrataciones singulares, se plasma por escrito el procedimiento que ya se sigue aplicando. Se incorporan una serie de límites tanto para la Administración, como para las personas que accedan a un contrato por esta vía.

Respecto a la resolución de los contratos por falta de capacidad docente, se desarrolla un procedimiento más garantista para el trabajador, dando la oportuna participación, en varias de las fases del mismo, a los representantes sindicales.

Por último, se efectúan modificaciones respecto a los centros y las localidades que se consideran como de difícil provisión.

Así mismo, expone que éste borrador se remitirá a los distintos servicios del Departamento de Educación para que realicen aportaciones y que el borrador final volverá a tratarse en mesa sectorial.

AFAPNA. Considera que es fundamental que haya un trato justo, adecuado y digno para el personal interino. Exponen que lo que solicitan es ni más ni menos que lo que contemplan otras comunidades autónomas. Por ejemplo, la posibilidad de mantener la puntuación máxima obtenida durante las tres últimas convocatorias.

Además, solicita que las listas de aprobados sin plaza se configuren con los aspirantes que superaron los procedimientos selectivos desde 2009.

Muestran su disconformidad con la realización de baremaciones con carácter anual y con el contenido del baremo. Solicita que la experiencia en Navarra se valore por 3 y que la experiencia por el desempeño de una especialidad en Navarra se valore por 2 y, en centros PAI, también por 2.

En relación a la regulación de la contratación singular propuesta, la valora positivamente y considera que es objetiva al exigirse un informe al Servicio de Recursos Humanos en el que se acredite que se han agotado todas las listas, así como los motivos que hayan hecho imposible contratar a personas que figuren en dichas listas. Solicita que quienes sean contratados por esta vía pasen a formar parte de la lista general, con posterioridad, al resto de aspirantes.

En relación a los puestos de difícil provisión, considera que su demarcación debe ser fruto de una negociación de la mesa sectorial y, no efectuarse mediante una resolución del Director del Servicio de Recursos Humanos.

UGT. Pregunta qué criterios usa la Administración para calificar los centros de difícil provisión. Pregunta expresamente si efectúan conforme a los siguientes criterios: geografía de las localidades y alumnado en situación desfavorecida.

DGE. El Director General de Educación responde que uno de los criterios es efectivamente, el de alumnado en situación desfavorecida. Expone que no se han detallado datos porque pueden perjudicar a los centros. Remarca que son centros con un porcentaje alto de alumnado en esta condición socioeconómica.

UGT. Solicita que se incorporen en la lista de aprobados sin plaza todos los aspirantes de esta condición desde el año 2009, en adelante. Considera que el Departamento de Educación tiene que contar con estas personas para su contratación. Expone que, en otras comunidades autónomas, ya se reserva la mejor nota correspondiente a las tres últimas OPES. Indica que Navarra debe adoptar esta medida para que su personal interino no se encuentre en una situación desfavorable, en comparación con el resto de interinos de otras comunidades autónomas. Considera que a los interinos de Navarra no se les está dando un tratamiento adecuado.

Expone, con respecto a las adjudicaciones telemáticas, que ha habido alguna persona que estaba trabajando cuando se han hecho llamamientos y que no han podido acceder a esas ofertas.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde que esto ha ocurrido en las sustituciones de los permisos de reparto de empleo. Expone que se anticipó la oferta de las mismas para garantizar la concesión de los permisos.

CCOO. Expone que la Comisión de Personal presentó una instancia, al respecto, para que se solucionara esta cuestión.

Indica que han tenido que remitir sus propuestas en dos ocasiones, porque en las comunicaciones remitidas por la Administración no figuraba su propuesta. Primero la remitieron al Director General de Educación y en segundo lugar, al Director del Servicio de Recursos Humanos.

Propone estabilizar las listas de interinos, tal y como ha realizado Castilla La Mancha, valorando la experiencia y a los aprobados sin plaza.

Respecto al artículo 4, que regula la lista general, expone que no se recoge a los aprobados sin plaza con discapacidad ni a los mayores de 55 años.

En relación al Anexo II pregunta cómo se va a baremar a quienes se presenten a la oposición de un cuerpo docente distinto al que figuran en listas.

Además, solicitan que se efectúe una reordenación de las listas todos los años, permitiéndose así, aportar méritos nuevos todos los cursos.

El Director del Servicio de Recursos Humanos expone que la aplicación de una lista preferente requiere que, previamente, se tramite un nuevo concurso-oposición.

CCOO. En relación a las contrataciones singulares, expone que el borrador no establece si se van a incorporar a las listas. Pregunta si estos aspirantes van a poder optar a plazas que no requieran el perfil singular por el que han sido contratados.

Con respecto al artículo 6 que regula las listas específicas constituidas mediante convocatoria de pruebas, considera que la celebración de estas pruebas debe someterse a negociación en la mesa sectorial.

Así mismo, solicita que la Orden Foral mencione expresamente los llamamientos extraordinarios.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde que no aparecen recogidos los llamamientos extraordinarios, ya que no están regulados en la Orden Foral de gestión de las listas de contratación.

ANPE. En relación a las contrataciones singulares, expone que si el Departamento de Educación va a contratar a personas a las que se le podrá despedir, en cuanto se encuentre a un aspirante disponible que figure en alguna lista, tiene que expresarse claramente así en la Orden Foral. Considera que va a ser muy difícil que alguien se decida a trabajar así, con esas condiciones..

Solicita que las listas afines sean objeto de debate y negociación en la mesa sectorial

Pregunta a qué plazas se refiere la mención que se hace en la página 19 a plazas mixtas, que completan con otra u otras especialidades y no requieren la acreditación de perfiles o titulaciones específicas.

Solicita que se amplíe la reserva de contratos para las interinas que disfrutan de una licencia por maternidad al personal interino que se encuentra disfrutando de un permiso de paternidad.

En relación al artículo 16 que regula la resolución del contrato por causas sobrevenidas derivadas de la falta de capacidad o de la falta de adaptación al

puesto de trabajo desempeñado, considera que previo a este proceso debe tramitarse un procedimiento de mediación, así como la intervención de salud laboral. Exponen además, que formulara estas peticiones por escrito.

STEILAS. Expone que el proyecto de Orden Foral formulado por el Departamento de Educación es contrario a la redacción del recurso que interpuso el propio Departamento de Educación ante el tribunal de casación contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Y que esa sentencia en ningún caso obliga a reinstaurar las listas preferentes. Considera que este borrador supone volver a la Orden Foral 60/2009, de 8 de mayo, del Consejero de Educación. Indica que, cuando se tramitó la citada norma, las organizaciones sindicales convocaron una huelga en contra de la misma.

Manifiesta que en todos los territorios donde se implantó una lista de aprobados sin plaza hubo una contestación sindical. Valora esta propuesta de Orden Foral como injusta y la califica como "ERE a lo bestia", ya que ahora el personal interino debe afrontar OPES con exámenes eliminatorios, que es una dificultad añadida que no se daba en 2009.

Su propuesta es la confección de unas listas integradas en la que figuren todos los perfiles y todas las especialidades que cada uno de los aspirantes tengan acreditados.

Considera que el Departamento de Educación no debería obligar al personal interino presentarse a un procedimiento selectivo, cada vez que se convoque. Expone que esto genera una enorme tensión entre el personal interino que a su vez, debe afrontar obligaciones de conciliación familiar.

Muestra su total disconformidad a que se premie más la nota de un examen a la experiencia. Indican que no van a participar en una negociación con estos planeamientos.

La Consejera de Educación responde que, conforme al criterio de los servicios jurídicos del Departamento de Educación, el presente borrador incorpora el contenido del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal. Conforme a la citada sentencia, la constitución de las listas se vincula a los procedimientos selectivos y se restituye la lista de aprobados sin plaza.

STEILAS. Responde que la nueva orden foral debe ser fruto de la negociación colectiva. Expone que en las actas de 2009 puede comprobarse que en la tramitación de la Orden Foral 60/2009, de 8 de mayo, no se realizó una negociación sindical.

Su propuesta es que el Departamento de Educación no tramite este proyecto de Orden Foral y que espere a la resolución del recurso de casación ante el Tribunal Supremo.

Considera que una nueva Orden Foral de gestión de listas debe ser el resultado de un proceso participativo en el que se decida entre todas y todos.

La Consejera de Educación responde que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra anula la vigencia de los artículos que regulan las listas de contratación. Por ello, se ha realizado esta adaptación de obligado cumplimiento legal y, se ha mantenido gran parte del resto de disposiciones, incorporándose algunas mejoras técnicas, fruto de la experiencia adquirida en los últimos años en la gestión de listas.

ELA. Se adhiere a lo manifestado por STEILAS y por ello solicitan que se presente un nuevo borrador porque la propuesta realizada por el Departamento de Educación no supone, a su juicio, una mejora. Consideran básico mejorar la estabilidad del empleo y entienden que esto no puede lograrse si se vinculan las listas de contratación a las oposiciones.

Por ello, proponen desvincular las oposiciones de las listas de contratación. Consideran que la nota de la oposición debería tener la consideración de un mérito, pero en ningún caso, debe suponer la reposición de lista de aprobados sin plaza.

Conforme al principio de mérito y capacidad, abogan por una lista integrada y comunican que no van a entrar en este proceso de negociación con estas condiciones.

LAB. Expone que no va avalar una Orden Foral que no contemple la lista única porque considera que se están vulnerando derechos de los aspirantes. Traslada la responsabilidad de la situación actual al cuestionamiento la lista única por parte de determinados partidos políticos y organizaciones sindicales.

En relación a los puestos de difícil provisión, considera que deben incorporarse a los mismos las especialidades de Formación Profesional en euskera. Principalmente en las nuevas líneas que se están implantando. Expone que, hasta la fecha, la provisión de estos puestos se ha realizado, en ocasiones, con personal sin experiencia y mediante procedimientos de contratación excepcionales.

Indica que todavía queda una ardua labor por realizar, ya que hasta la fecha, todavía no existe material didáctico en euskera para impartir estas especialidades y considera su realización como una necesidad apremiante, a la que el Departamento de Educación debe ser sensible. Por ello, solicita que se libere a personal docente que esté capacitado en estas materias para realizar esta labor.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde que el Servicio Formación Profesional va a realizar una propuesta al respecto.

UGT. Solicita que la citada liberación para preparar materiales didácticos se haga también extensiva al personal docente que imparte módulos de Formación Profesional en castellano.

ANPE. Expone que no son partidarios de cambios radicales en la normativa de gestión de listas. Indica que conforme a los dictámenes del Defensor del Pueblo y las sentencias de los tribunales se incorpora la lista preferente de aprobados sin plazas, pero indica eso no tiene que suponer necesariamente que los aspirantes pierdan la nota obtenida en procedimientos selectivos anteriores a la última convocatoria o tramitados con anterioridad a entrada en vigor de esta nueva Orden Foral.

Solicita una mayor claridad en la redacción del borrador en lo referente a la ordenación de los aspirantes en cada una de las listas. Por ello, solicita que los aspirantes no se les ordene únicamente por la nota media del expediente académico. Considera que deben tenerse en cuenta más méritos. No comparten el criterio de ordenar a los aspirantes por el orden de presentación de instancias o por el orden de incorporación en listas o el orden en el que se suscribe un contrato con el Departamento de Educación o el momento en el que se supera una convocatoria con prueba, tal y como se ordena a los aspirantes en algunas de las listas. Proponen que el Departamento de Educación establezca un criterio más objetivo, conforme al principio de mérito y capacidad. Indica que hay sentencias que contradicen este criterio de ordenación temporal.

Tampoco comparten lo estipulado en el artículo 12 referente a la rebaremación de meritos anual. Indica que esta medida va en contra de un dictamen del Defensor del Pueblo de Navarra.

Critica que en lo referente a los llamamientos, la redacción se mantenga igual que en la norma vigente y, considera que el Departamento de Educación debería hacer un esfuerzo actualizando esta cuestión.

Reclama que los puestos de difícil provisión deben ser objeto de negociación en la mesa sectorial.

Así mismo, solicita que cuando a una persona se le acaba el contrato y en los 20 días siguientes el profesor titular vuelve a caer de baja se otorgue el contrato de sustitución a la misma persona. Son conscientes de que en la ATP es difícil conseguir la aplicación de esta medida pero, creen que podría conseguirse suprimiendo la participación obligatoria durante los 20 días siguientes a la finalización del contrato de sustitución.

Solicita que se incluyan en el borrador los perfiles docentes, y que se especifiquen las especialidades afines. Consideran que las normas de gestión de listas deben ser un compendio todas las normas que afectan al personal interino, evitándose así la actual dispersión normativa.

AFPANA. Solicita que la nueva Orden Foral establezca listas separando los cuerpos docentes, las especialidades y los idiomas, tal y como se ha hecho hasta la actualidad. .

UGT. Expone que la vigente Orden Foral 55/2016, de 29 de abril, del Consejero de Educación fue tramitada en contra de la opinión sindical. Considera que ahora, el Departamento de Educación debe tener en cuenta la experiencia del personal interino que lleva años impartiendo enseñanza y que han adquirido un derecho laboral para continuar con esta labor.

Así mismo, indican que apoyan el sistema transitorio LOE con pruebas no eliminatorias, a pesar de que el Gobierno de Navarra haya votado en contra de las pruebas no eliminatorias.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde que se valorarán las aportaciones realizadas por los sindicatos y que el borrador de la Orden Foral será

remitido al resto de servicios del Departamento de Educación, para que realicen aportaciones. Indica, que el Servicio de Formación Profesional todavía no ha tenido acceso al borrador.

STEILAS. Solicita la desvinculación de las listas de contratación de las convocatorias de oposición. Considera que la Ley Foral 17/2017, de 27 de diciembre, de reguladora del acceso a la función pública docente sólo obliga a tener listas separadas por idioma para las convocatorias de ingreso y no para las listas de contratación temporal.

No comparte la posición de otros sindicatos que a su juicio, están dispuestos a aceptar la listas preferente de aprobados sin plaza con tal de que se mantengan lasa listas de contratación separadas por especialidades e idiomas.

La Consejera de Educación responde que la Ley Foral 17/2017, de 27 de diciembre, está generando distorsiones y dificulta enormemente la tramitación de una lista conjunta y un tratamiento integrado de las lenguas.

El Director del Servicio de Recursos Humanos otra de las dificultades para tener listas con un tratamiento integrados de las lenguas es que, hasta la fecha, no es posible ofertar plazas con perfil de inglés.

2º. Borrador de la convocatoria de oposición

El Director del Servicio de Recurso Humanos expone el borrador de la convocatoria, informando que su redacción se ha adaptado a las recientes modificaciones efectuadas en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero y a la Ley Foral 17/2017, de 27 de diciembre, reguladora del acceso a la función pública docente.

Por ello, conforme a la citada ley foral la lengua en la que se realizarán los exámenes en cada una de las especialidades será aquella en que se va a desempeñar la función docente.

Indica que el certificado negativo de delitos sexuales se va a exigir únicamente a los funcionarios prácticas, para evitar colapsos en la expedición de los mismos.

STEILAS. Pregunta si un aspirante que se presenta por una especialidad en euskera y realiza el examen en castellano tendrá un cero.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde que será como si el aspirante entregase un folio en blanco.

ANPE. Solicita que se otorgue un plazo a las organizaciones sindicales para realizar aportaciones, ya que el borrador se les remitió el viernes.

Así mismo, solicita que se comunique cuanto antes la fecha de presentación de las programaciones didácticas y, que sea como en las oposiciones anteriores en la víspera. Considera que se debe dar publicidad de estas fechas, a la mayor brevedad posible, ya que los aspirantes tienen que realizar desplazamientos.

Además, considera que se deben hacer públicos los criterios de calificación y revisión de calificaciones y, que se especifique el contenido de la prueba practica, tal y como ha hecho la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Expone también, que debe tramitarse también un procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Por otra parte, no comparte que se haya eliminado del baremo de méritos la formación permanente y, exige una aclaración sobre la valoración de los idiomas, ya que todas las titulaciones, independientemente de su nivel se valoran con un 0,5. Algo que, a su juicio, no es proporcional valorar lo mismo un B2 que un C2.

Solicita que también se valoren los proyectos educativos y, que se especifique si en ese apartado se valoran las horas de innovación. Indica que conforme al baremo facilitado tiene la misma valoración un título C1 que un proyecto de innovación.

Por último, solicita que se faciliten los borradores con la debida antelación.

AFAPNA. Consideran que el número de plazas convocado es insuficiente y, manifiesta su posición en contra de los exámenes eliminatorios. Por otra parte, valora como positivo que se anuncie ya el día 23 de junio como la fecha de examen.

Expone que, a fecha de hoy, no existe la suficiente garantía ni la seguridad jurídica para tramitar esta convocatoria ya que tanto la plantilla recurrida y la oferta de empleo público está recurrida.

Pregunta si la programación didáctica se va a exigir a todos los aspirantes o sólo a quienes superen el primer examen.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde que sólo se les exigirá a quienes superen el primer examen.

AFAPNA. Critica que respecto a esta cuestión, el Departamento de Educación primero diga una cosa y acto después, sostenga otra distinta.

Respecto al baremo de méritos, expone que salvo una comunidad autónoma que no los valora en el Anexo III, el reto de comunidades autónomas sí que las valora.

Solicita que el título C1 tenga otra valoración que la contemplada en la actualidad que es un 0,5 para cualquier título de idiomas.

ELA. Solicita que se tenga en cuenta la formación permanente y los cursos de las administraciones públicas y, que se valoren con mayor puntuación los títulos C1 y C2. Considera que se deben definir mejor las pruebas prácticas y los criterios de evaluación. Entiende que, en todo caso, tiene que haber unos criterios comunes de corrección que se deben publicar junto con la convocatoria.

LAB. Solicita que a los aspirantes que van a realizar las pruebas tanto en castellano como en euskera, no se les convoque un mismo día a la mañana y a la tarde.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde que los aspirantes pueden presentarse a todas las especialidades e idiomas que deseen y, que serán los propios tribunales quienes establecerán la fecha y la hora de las pruebas. No obstante, será función del tribunal coordinador efectuar las correspondientes observaciones a los tribunales para evitar solapamientos en las pruebas.

LAB. Considera que el Departamento de Educación vulnera el derecho a la igualdad de oportunidades si se convocan los exámenes en euskera y castellano un mismo día por la mañana y por la tarde.

En relación a la acreditación de la formación pedagógica y didáctica, sostiene que la redacción de la convocatoria parece permitir que los aspirantes que actualmente están cursando el master de secundaria pueden presentarse a la oposición.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde que la formación pedagógica y didáctica es un requisito de titulación y, que por lo tanto, los aspirantes deben estar en posesión del mismo, antes del fin del plazo de presentación de instancias.

LAB. Solicita que en los quince días anteriores a la celebración de las pruebas los tribunales deben hacer públicos los criterios técnicos de evaluación.

Por otra parte, solicita que se revisen los errores de numeración detectados en el borrador de la convocatoria.

STEILAS. Considera excesivo que un cincuenta por ciento de las plazas se reserven al turno de acceso, cuando el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, no establece ninguna limitación al respecto. Expone que especialidades como Orientación Educativa o Historia, habiendo tan pocas plazas convocadas, los aspirantes que concurren por el turno libre tienen muy pocas opciones.

El Director del Servicio de Recurso Humanos responde que la regulación del turno de acceso no viene recogida en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero sino la normativa de la Comunidad Foral de Navarra, que reserva la mitad de las plazas para el turno de promoción.

STEILAS. Considera que existe una desproporción entre la valoración que se da a las pruebas prácticas y a las teóricas. Expone que en otras comunidades autónomas se ha dado más peso a la prueba práctica.

Por ello, propone que se definan previamente de los contenidos de las pruebas prácticas, eliminándose en lo posible el aspecto memorístico.

LAB. Considera que los aspectos prácticos están poco definidos, a diferencia de la prueba teórica, que está más definida y es una garantía para el opositor.

STEILAS. Solicita que las instrucciones que se den a los tribunales se publiquen en la ficha web de la convocatoria, así como los ejercicios prácticos.

LAB. Expone que en las especialidades de Formación Profesional los tribunales pueden definir las pruebas prácticas todo lo que quieran y, que las pruebas pueden durar incluso dos y tres días.

ANPE. Expone que en la página 34 del borrador se dice que los resultados de las pruebas se publicarán en los tablones de anuncios y en otros párrafos de la convocatoria, se indica que los resultados se publicarán en la página web. Solicita que se aclare esta cuestión.

CCOO. Solicita también que los criterios de evaluación se publiquen con la mayor anticipación posible.

Además, solicita que se detalle al máximo, el contenido de la prueba práctica, como garantía para el opositor.

Pregunta si en la exposición de la la unidad didáctica el aspirante puede utilizar material auxiliar.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde afirmativamente.

CCOO. Solicita que el Departamento de Educación establezca los medios necesarios para evitar que se cometan los errores acontecidos en la anterior convocatoria de maestros de 2016, con las ponderaciones y agregaciones de las notas por los tribunales, ya que dieron lugar a un recurso extraordinario de revisión estimatorio. Por ello, solicita que se faciliten hojas Excel a los tribunales para la realización de las actas y la suma de las notas. Considera que este es un tema muy serio que se puede evitar fácilmente evitando que las sumas sean manuales.

Por otra parte, solicita que se establezca un límite de número de opositores por tribunal. Considera que entre 70/80 aspirantes sería suficiente.

Indica que existen varios errores de redacción en las páginas 18 y 19 del borrador.

Por otra parte, solicita que se especifique en el documento de preguntas frecuentes las excepciones para ser miembro de los tribunales.

UGT. Solicita que se desarrolle el contenido de la prueba práctica y que se establezca unos criterios de evaluación accesibles, que se detalle la tipografía, formato y letra de la programación didáctica.

3º Otros asuntos

La Consejera de Educación expone la voluntad del Departamento de Educación de Consejera de publicar una OPE de estabilización de 1.140 plazas para un plazo de tres años y, que será tratada en la mesa general.

UGT. Pregunta si esa OPE de estabilización se extenderá a todos los cuerpos docentes; profesorado de Música y Artes Escénicas, de Escuelas Oficiales de Idiomas, Formación Profesional, Primaria y Secundaria.

La Consejera de Educación responde que todavía no puede adelantar una respuesta a esta pregunta y, que se irá informando a las organizaciones sindicales conforme se vaya avanzando en la tramitación de esta OPE de consolidación.

4º Ruegos y preguntas.

STEILAS. Pregunta sobre la actuación que va a seguir el Departamento de Educación, tras la inadmisión del Tribunal Supremo del recurso de casación presentado por el Gobierno de Navarra frente a la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sobre las plazas en euskera de la oposición de maestros de 2016

Indica que cualquier persona implicada en el procedimiento selectivo puede solicitar la ejecución de la sentencia y, que a su vez, tanto la anterior Directora del Servicio de Recursos Humanos, Itziar Aragüés Cemboráin, como la Secretaria General Técnica informaron a los aspirantes que superaron la oposición que se les iba a garantizar la seguridad jurídica necesaria para salvaguardar su situación.

La Secretaria General Técnica responde que el miércoles pasado se notificó al Gobierno de Navarra el auto inadmitiendo el recurso de casación. Desde ese momento, la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia adoptó la decisión de agotar todas las opciones procesales, por discrepar con el contenido del auto y de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Así mismo, se informa, que hoy mismo, se ha solicitado un complemento de ese auto porque sólo resuelve una de las cuatro cuestiones planteadas.

Además, indica que también, hoy mismo, se va a presentar un recurso de reposición frente al auto que inadmite el recurso de casación. También, anuncia que, en todo caso, se acudirá al Tribunal Constitucional para defenderse la posición del Gobierno de Navarra y de los aspirantes afectados por la sentencia.

Indica que la ejecución de la sentencia no debe conllevar que se perjudique la situación de aspirantes que superaron el proceso selectivo, ya que no tienen ninguna responsabilidad. Indica que hay sentencias del propio Tribunal Supremo, que así lo avalan aludiéndose a la protección de terceros de buena fe. Expone que

esta es la posición del Departamento de Educación y, que es la que va a defender también el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

AFAPNA. Expone que ya hizo pública su posición de no solicitar la ejecución de sentencia para no perjudicar a los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo.

La Secretaria General Técnica responde que la ejecución la dictan los jueces y la puede solicitar a cualquier afectado.

La Consejera de Educación expone que en este caso los aspirantes afectados han tenido que personarse en el procedimiento judicial, y que a través del Gobierno de Navarra están siendo informados de las actuaciones llevadas a cabo por esta Administración. Es una labor que seguirá realizándose, informando a los aspirantes de los pasos que se van dando. Indica que se convocará a todos los afectados para informarles sobre el estado del proceso.

LAB. En relación al paro realizado el día 8, muestra su disconformidad con los servicios mínimos establecidos por el Departamento de Educación y los califica como continuistas con la línea marcada por el gobierno de U.P.N. Expone que estos servicios mínimos siempre han sido recurridos y, siempre han sido estimados por los tribunales por considerarse excesivos. Por ello, propone su negociación en la mesa sectorial.

Por otra parte, solicita que se establezca un protocolo de asistencia sanitaria al alumnado al que debe suministrarse medicación. Expone la problemática que ha surgido en un centro en concreto con un alumno con diabetes, al que se le pone dificultades para participar en las semanas extraescolares. Indica que la única solución que se ha dado al alumnado en esta situación es que no participe en esas actividades. Considera que el Departamento de Educación debe dar una solución a medio plazo.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde que esta cuestión se planteó ya en el comité de seguridad y salud y, que la solución que se acordó es elaborar un protocolo de actuación sobre esa cuestión.

La Consejera de Educación responde que ha mantenido reuniones con la Asociación Navarra de Diabetes, al respecto y, expone que el Departamento de Educación se ha comprometido a buscar una solución satisfactoria. Indica que sobre esta cuestión

la solución puede pasar por extender la figura del enfermero escolar o formar a la persona responsable más cercana al alumno, siempre desde la voluntariedad.

STEILAS. Indica que ya existe un protocolo al respecto consistente en que la propia asociación informaba al personal de los centros docentes sobre la actuación a llevar a cabo. Esta labor se lleva a cabo a través del centro de salud de la localidad del centro educativo. Considera que esta formación debería tener la consideración de obligatoria.

UGT. Pregunta si va a haber modificaciones en la resolución que aprueba la concesión de comisiones de servicios y de reducciones de jornada para el próximo curso.

El Director del Servicio de Recursos Humanos responde que los únicos cambios introducidos son las modificaciones de los porcentajes de las reducciones de jornada, tras la última modificación aprobada del Decreto Foral 27/2011, de 4 de abril, por el que se regula la reducción de la jornada del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra (Decreto Foral 72/2017, de 23 de agosto (BON de 31 de agosto de 2017).

STEILAS. Expone que los servicios mínimos deben ser objeto de negociación sindical, ya que se debe garantizar el derecho de huelga al personal docente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:38 horas.

**POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA,
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEKO ADMINISTRAZIOAREN IZENEAN,
HEZKUNTZA DEPARTAMENTUA,**

Francisco Javier Iglesias Álvarez

**POR AFAPNA,
AFAPNAren izenean,**

**POR ANPE,
ANPEren izenean,**

**POR CC.OO,
CCOOren izenean,**

**POR ELA,
ELAren izenean,**

**POR LAB,
LABen izenean,**

**POR STEILAS,
STEILASen izenean,**

**POR UGT,
UGTen izenean,**

**EL/LA SECRETARIO-A,
IDAZKARIA**

José Enrique Zabalza Lucea